

El castigo violento como disciplina infantil en República Dominicana

El castigo ha sido utilizado históricamente como método disciplinario para educar y corregir las conductas inadecuadas de niños y niñas. Sin embargo, cuando esta acción adquiere un carácter violento atenta contra los derechos y el desarrollo integral del niño(a), dejándole huellas físicas y/o psicológicas, convirtiéndose en algunos casos en uno de los rasgos de un fenómeno mucho más complejo, el maltrato infantil. Y es que se tiende a asociar la educación con la aplicación de castigos violentos, considerándose que si no hay violencia, no se está educando ni estableciendo una adecuada disciplina¹.

Desde este punto de vista, en lo adelante se hará referencia a castigo violento como una expresión de poder desde una figura de autoridad, que en ocasiones insinúa un juicio moral y que se expresa como actitudes de enojo y hostilidad. Sin embargo, existen formas disciplinarias adecuadas que consisten en un trato digno hacia el niño o niña a través del cual se le comunica respeto y se mantiene su integralidad como ser humano, sin restarle responsabilidad por su conducta incorrecta².

La disciplina no violenta no será tratada en este boletín.

En la región de América Latina se reporta que alrededor de 40 millones de personas menores de 15 años sufren algún tipo de violencia, abuso o abandono por parte de la familia, la escuela o la comunidad, espacios en los que esta población, muchas veces vulnerable, debería estar protegida. Aunque existe un

patrón más o menos similar en la región en cuanto a la aplicación del castigo violento como práctica disciplinaria, los modelos de crianza son muy variables, lo que dificulta el consenso para establecer una definición y una metodología homogéneas⁴.

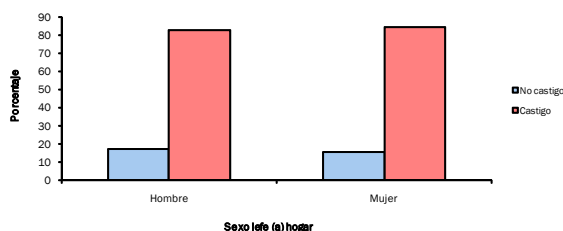
En este sentido, lejos de ser exhaustiva, la definición propuesta por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), parece contener los rasgos característicos básicos del castigo violento, establecida como: “las acciones de un progenitor o cuidador que buscan producir dolor físico o sufrimiento emocional al niño(a), con el objeto de corregir una conducta y servir de elemento disuasivo”⁵. Esta forma de castigo se manifiesta como agresión psicológica (i.e., gritos, insultos) y como agresión física (i.e., producción de dolor o molestia física sin llegar a causar heridas). El castigo físico, a su vez, puede ser severo (i.e., golpes en la cara, en la cabeza o los oídos, propinar golpes fuertes y de manera repetida) o moderado (i.e., sacudirle con fuerza, bofetadas, nalgadas, golpes en mano, brazos o piernas)⁶.

Para lograr una medición aproximada de este problema, la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples de República Dominicana (ENHOGAR 2006), focalizada en la situación de la mujer, la niñez y la adolescencia, utilizó como marco de referencia la tercera ronda de las Encuestas de Indicadores Múltiples por conglomerados (MICS3, por sus siglas en inglés)⁷.

Según la ENHOGAR, en el 83% de los hogares encuestados se ejerce algún tipo de castigo efectuado por el padre, la madre o tutor(a) de los niños y niñas de 2 a 14 años de edad que viven en estos hogares, siendo el castigo psicológico el más frecuentemente declarado (71.2%), siguiéndole el castigo físico moderado (56.7%) y por último el castigo físico severo, que se aplica en el 3.5% de los hogares. Tanto en los hogares liderados por jefes como por jefas, existe una alta prevalencia en la práctica del castigo (gráfico 1).

A pesar de estas prácticas, existe cierta contradicción en cuanto a las opiniones sobre

Gráfico 1
República Dominicana
Distribución porcentual jefes de hogar que utilizan castigo según sexo, 2006



Fuente: ONE: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2006).

1 Larrain, S. & Bascuñán, C. (2008). Maltrato infantil y relaciones familiares en Chile: Análisis comparativo 1994-2000-2006. Santiago, Chile: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Disponible en www.unicef.cl.

2 Ibídem, nota 1.

3 Larrain, S. & Bascuñán, C. (2009). Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro. Desafíos, 9, 4-9. Chile.

4 Ibídem, nota 1.

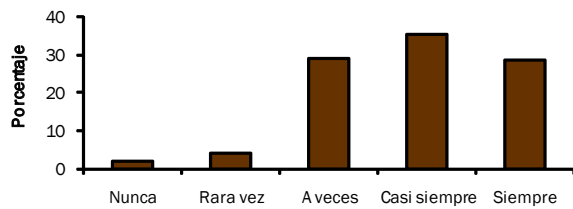
5 UNICEF. (2007). Examen estadístico de un mundo apropiado para los niños [versión electrónica]. Progreso para la infancia, 6, 46. Recuperado el 23 de diciembre de 2010, de: http://www.unicef.org/spanish/progressforchildren/2007n6/files/Progreso_para_la_infancia-No6.pdf

6 Ibídem, nota 2.

7 UNICEF. Multiple Indicator Cluster Surveys / MICS3, en: <http://www.childinfo.org/mics3.html>

El castigo violento como disciplina infantil en República Dominicana

Gráfico 2
República Dominicana
Percepción padre, madre o tutor(a) sobre frecuencia con que el castigo le da resultado. 2006



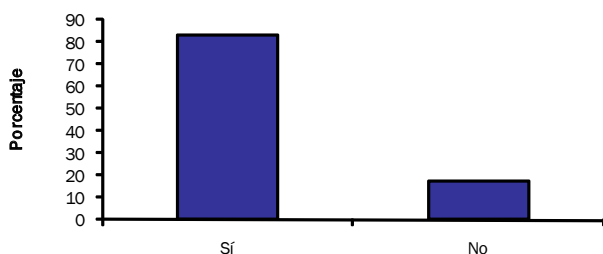
Frecuencia castigo da resultado

Fuente: ONE: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2006).

el castigo como método de disciplina. Por un lado, las personas que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de los niños(as) en el hogar consideran el castigo como un método efectivo que les resulta “a veces” (28.9%), “casi siempre” (35.3%) o “siempre” (28.8%), tal como se muestra en el gráfico 2, lo que confirma la percepción generalizada de resolver los problemas de conducta con tratos agresivos. El hecho de que más de la mitad de las personas encuestadas haya respondido que el castigo violento es una forma efectiva de corrección sugiere la perpetuidad de comportamientos agresivos en los niños(as) quienes “quedan expuestos a sufrir daños físicos y psicológicos que afectan su salud física, mental y emocional, y tienen (como consecuencia) una alta probabilidad de representar, a futuro, similares patrones de conducta en sus hogares y en la sociedad”⁸.

Sin embargo, al ser cuestionados en cuanto a si el castigo físico es necesario para lograr una adecuada educación, sólo el 9.4% de padres y madres opinó que sí. Estas cifras llaman significativamente la atención, pues lejos de lo que pudiera significar una población sensibilizada, las acciones dentro del hogar pudieran revelar una realidad más cruda. El

Gráfico 3
República Dominicana
Porcentaje de niños y niñas de 2 a 14 años según condición hogar aplica castigo



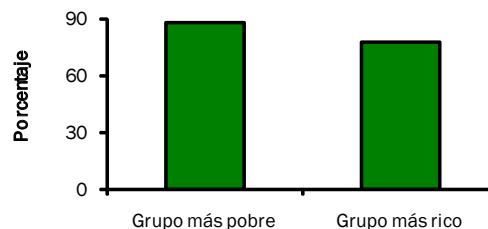
Se aplica castigo en el hogar

Fuente: ONE: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2006).

número de niños y niñas viviendo en hogares donde se aplica castigo violento como disciplina, es considerablemente mayor que en aquellos donde no se aplica (gráfico 3). Indirectamente, esto podría denotar la existencia de una mayor proporción de menores que están bajo riesgo de recibir castigo por parte de su cuidador(a).

La existencia de una serie de condiciones pudiera favorecer la ocurrencia de estas prácticas en el hogar, entre ellas: la condición socio-económica, el nivel educativo de la persona que está al cuidado del niño(a), el grado de hacinamiento, la estructura familiar, entre otras. Al comparar, por ejemplo, los grupos quintílicos de riqueza (gráfico 4), se observa que, aunque existe una alta frecuencia de castigo independientemente del grupo, existe una diferencia de alrededor de 10 puntos porcentuales entre el grupo más pobre y el más rico, de manera que en los hogares más marginados pudiera haber una mayor ocurrencia de castigos.

Gráfico 4
República Dominicana
Aplica cualquier castigo físico o psicológico según grupo quintílico de pobreza. 2006



Grupo quintílico de riqueza

Fuente: ONE: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2006).

Los datos arrojados por la ENHOGAR 2006 deben preocupar y a la vez motivar a las entidades competentes a realizar estudios más profundos que permitan visualizar la incidencia de este fenómeno e implementar políticas que incluya la sensibilización de la población, considerando la discordancia existente entre lo que es el discurso y la práctica, pues de acuerdo con algunos estudios, esto pudiera estar limitando el impacto de los programas de prevención, ya que mientras la gran mayoría de padres y tutores indican, por un lado, que el castigo no es necesario, en la realidad su conducta hacia los niños(as) tiende a ser violenta. Las conclusiones apuntan a que esto probablemente esté indicando que los esfuerzos para reducir el castigo tendrían un efecto muy mínimo, de manera que se requieren de otros enfoques para modificar este tipo de conductas⁹. En este sentido, es importante que los programas de intervención involucren a la sociedad en sentido general, de manera que sea parte de su plan de acción la promoción tanto de alternativas disciplinarias no violentas como de una comunicación efectiva y de patrones de conductas no violentos que garanticen el sano crecimiento y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

⁸ Yáñez, P. & Ríos, F. (2009). Bolivia: Derechos e igualdad de género en la niñez y en la adolescencia. La Paz, Bolivia: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE). Disponible en: <http://www.udape.gov.bo>.

⁹ ISPCAN. (s. f.). Perspectivas mundiales sobre el abuso infantil: Libro internacional de recursos. 9na. Ed. Resumen ejecutivo (versión electrónica). Recuperado el 28 de diciembre de 2010, de: <http://www.ispcan.org/publications/documents/WP10%20Executive%20Summary%20in%20Spanish.pdf>